

TRANSFIERE A LAS MUNICIPALIDADES QUE
INDICA LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE
LA BONIFICACIÓN DE CARGO FISCAL
CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 32.- DE LA
LEY N°20.642.

RESOLUCIÓN EXENTA N°11368

SANTIAGO, 23 de octubre del 2014

VISTOS:

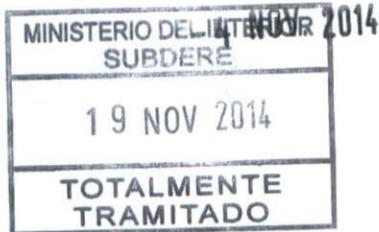
Lo dispuesto en el artículo 32.- de la Ley N°20.642, de 11 de diciembre de 2012, que establece un bono especial por trabajos pesados para los funcionarios municipales; en la Ley N°20.649, de 11 de enero de 2013, que otorga a los funcionarios municipales una bonificación por retiro voluntario; en la Ley N°20.713 sobre Presupuestos del Sector Público para el Año 2014; lo determinado en las Resoluciones N°6254 y N°9531, de 2014, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; lo señalado en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y los antecedentes remitidos por las municipalidades que se indican.

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 32 de la Ley N° 20.642 dispone un bono especial, de cargo fiscal, por trabajos pesados para los funcionarios municipales a quienes se les otorgare un plan de retiro por renuncia voluntario al cargo, que contemple una bonificación adicional.

2°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo determinó mediante las Resoluciones N°6254 y N° 9531, de 2014, los funcionarios municipales beneficiados en el año 2014 con la bonificación por retiro voluntario establecida en la Ley N° 20.649.

3°.- Que, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo con el objeto de transferir oportunamente los recursos correspondientes al bono especial por trabajos pesados indicado en el párrafo 1° anterior, ha resuelto efectuar transferencias mensuales a las municipalidades solicitantes, para lo cual, dictará cuantas resoluciones sean necesarias para transferir los recursos devengados del citado bono de cargo fiscal consagrado en el artículo 32.- de la ley N° 20.642.



EJA/NAT/JGCT/TGS/MPM/TZC/MRF



4°.- Que, tres funcionarios que dejaron de prestar servicios hasta el 30 de septiembre del año en curso, los que fueron nominados como beneficiarios en las resoluciones antes señaladas, han certificado desempeño efectivo de trabajo pesado sobre lo que se ha cotizado, lo que los hace acreedores de la bonificación de cargo fiscal, consagrada en el ya citado artículo 32.- de la Ley N° 20.642.

RESUELVO:

Artículo 1°.- Transfírase la cantidad de cincuenta unidades de fomento (UF 50) a la **Municipalidad de Las Condes**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la ley N° 20.642, al funcionario municipal a quien se le concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649 y que se individualiza a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
5.818.072-6	JUAN DE LA CRUZ	OVALLE	MONTENEGRO	50

Artículo 2°.- Transfírase la cantidad de ciento sesenta unidades de fomento (UF 160) a la **Municipalidad de Santiago**, con el objeto de que se proceda al pago de la bonificación de cargo fiscal contemplada en el artículo 32.- de la ley N° 20.642, a los funcionarios municipales a quienes se les concedió la bonificación del artículo 1° de la Ley N° 20.649 y que se individualizan a continuación:

CED. IDENT.	NOMBRES	PATERNO	MATERNO	MONTO UF
6.876.895-0	MANUEL FERNANDO	TORRES	CHAVEZ	80
6.022.620-2	MIGUEL ÁNGEL	UBILLA	ALLENDES	80

Artículo 3°.- Conforme lo señalado en el artículo 32.- de la Ley N° 20.642, el gasto relativo a las transferencias dispuestas en los artículos precedentes, corresponde sea imputado, a la partida Tesoro Público, capítulo Fisco, programa Operaciones Complementarias, subtítulo Transferencias Corrientes, ítem A Otras Entidades Públicas, asignación Bonificación Retiro Voluntario Funcionarios Municipales Ley N° 20.649, (50-01-03-24-03-249).

ANÓTESE, REFRÉNDESE y COMUNÍQUESE



Dirección de Presupuestos



RICARDO CIFUENTES LILLO*
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Subsecretaría de Desarrollo Regional y Adm.
- 2.- Dirección de Presupuestos (Min. Hacienda)
- 3.- Servicio de Tesorerías
- 4.- División de Municipalidades
- 5.- Fiscalía
- 6.- Departamento de Finanzas Municipales
- 7.- Oficina de Partes

